**N° 29**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Calzada, Jiménez, Bejarano, Fernández, Sanabria, Jugo, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo IV**

Visto el recurso de hábeas corpus presentado por Julieta Calvo Zeledón a favor de Mario Aníbal Hernández Hernández, en el cual el Director General del Hospital Psiquiátrico Chapui, luego de dar amplias explicaciones sobre el caso, informa que Hernández se halla recluido en aquel centro no solo por tratarse de un enfermo de la mente sino como medida de seguridad acordada en virtud de sentencia dictada por el Juez Tercero Penal, en proceso que le siguió por abusos deshonestos, se acordó, con base en dicho informe, declarar sin lugar el recurso.